



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por acuerdo dictado el ocho de mayo del dos mil trece, por los Magistrados integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia, en sesión de pleno ordinario celebrado en esa misma fecha, publicado mediante la Circular número 31, en el Boletín Judicial número 6050, el diez de mayo del dos mil trece, se autoriza temporalmente el cambio de sede de esta Sala del Segundo Circuito Judicial, con domicilio en Avenida Cinco de Febrero número doscientos veintisiete, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, a las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia, ubicada en calle Francisco Leyva número siete, Colonia Centro de esta Ciudad, a partir del día ocho de mayo del año en curso, y hasta en tanto concluyan los trabajos de construcción de la segunda etapa del edificio en cita.

- - - ACTA DE PLENO NUMERO **OCHO** DE LA SALA DEL SEGUNDO CIRCUITO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN JOJUTLA, MORELOS, SESIONADO EN MATERIA PENAL, SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ADVERSARIAL. - - -

- - - En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **DIEZ HORAS** del día **DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE**, encontrándose en audiencia pública los Magistrados **MANUEL DÍAZ CARBAJAL, JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA y BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE**, integrantes de la Sala del Segundo Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la presidencia del primero de los nombrados. Acto continuo, con fundamento en los artículos 417 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Morelos; 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 26, 28, 30, 31, 32, 34 de su Reglamento, y la circular 31 de fecha ocho de mayo del dos mil trece, mediante la cual el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia, autoriza temporalmente el cambio de sede de Jojutla, Morelos a esta Ciudad, el Magistrado Presidente de esta Sala, declaró abierta la presente **SESIÓN DE PLENO**. Enseguida pone a la consideración de esté Tribunal Colegiado el siguiente proyecto de resolución, que previamente fue distribuido: - - - - -

TOCA PENAL	CAUSA PENAL	RECURSO	IMPUTADO (S)	DELITO	RESOLUCIÓN
6/2013-19-O	JC.J/009/2012	APELACIÓN	ELVIA MARTÍNEZ LABRA, FABIOLA CAMPOS MEJÍA Y SALVADOR GONZÁLEZ VALENCIA	FRAUDE GENÉRICO	SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN DE NO VINCULACIÓN A PROCESO DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2013.

- - - Una vez analizado el asunto relativo al Toca anteriormente citado, previa discusión y debate correspondiente, los Magistrados de esta Sala decidieron por **unanimidad** aprobar el proyecto sometido a la consideración de este **Pleno**. Con lo anterior se da por terminada la presente Sesión firmando al calce los que en ella intervinieron.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA DEL  
SEGUNDO CIRCUITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MORELOS**

**LIC. MANUEL DÍAZ CARBAJAL**

**MAGISTRADO INTEGRANTE**

**LIC. JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**

**MAGISTRADA INTEGRANTE**

**LIC. BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE**